



Sala de
Prensa

- Comunicado
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB-



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Salario Mínimo establecido para 2023

Síguenos en:



23 Diciembre, 2022

- LA FIJACIÓN PERIÓDICA DEL SALARIO MÍNIMO ES UN DERECHO DE LAS Y LOS GUATEMALTECOS AMPARADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y UN COMPROMISO DE ESTADO A NIVEL INTERNACIONAL. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN SU RECOMENDACIÓN 135, HA SEÑALADO QUE LA FIJACIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS DEBERÍA CONSTITUIR UN ELEMENTO DE TODA POLÍTICA ESTABLECIDA PARA ELIMINAR LA POBREZA Y PARA ASEGURAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE TODOS LOS TRABAJADORES Y DE SUS FAMILIAS.
- CON EL FIN DE BUSCAR EL BIEN DE LOS TRABAJADORES, EL PRESIDENTE ALEJANDRO GIAMMATTEI NOS HA INSTRUIDO A ORIENTAR LA DISCUSIÓN DE AJUSTES AL SALARIO MÍNIMO EN GUATEMALA BAJO CRITERIOS TÉCNICOS QUE RESPONDAN A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y SOBRE TODO A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA, TOMANDO EN CUENTA LAS

DIFERENCIAS DE CONDICIONES EXISTENTES EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN ECONÓMICA, QUE PERMITA TOMAR DECISIONES JUSTAS, APEGADAS A LA REALIDAD Y QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO LOCAL CON EMPLEO DIGNO, DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACIÓN QUE IMPULSA.

- EN ATENCIÓN A ELLO, DURANTE EL AÑO, LAS COMISIONES PARITARIAS DE SALARIOS MÍNIMOS SE REUNIERON POR CIRCUNSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA, COMO QUEDÓ ESTABLECIDO EN 2021, MEDIANTE EL ACUERDO GUBERNATIVO 285-2021, RECOPILANDO Y ANALIZANDO INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE CADA UNA. DE IGUAL FORMA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SALARIO, COMO ÓRGANO ASESOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOSTUVO QUINCE SESIONES QUE FUERON TRANSMITIDAS EN LAS REDES SOCIALES PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA EN EL MECANISMO DE FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. DURANTE ESTAS SESIONES, SE ENFANTIZÓ LA IMPORTANCIA DE DEFINIR PARÁMETROS Y FACTORES RELATIVOS QUE PERMITAN TOMAR DECISIONES CON BASE EN CRITERIOS TÉCNICOS DE MANERA QUE SE FORTALEZCA EL SISTEMA DE FIJACIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS PARA QUE SE CONVIERTA VERDADERAMENTE, EN UN INSTRUMENTO OBJETIVO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- COMO ENTE RECTOR EN MATERIA LABORAL A NIVEL NACIONAL, NOS PREOCUPAMOS PORQUE EL ANÁLISIS PARA REALIZAR AJUSTES AL SALARIO MÍNIMO SEA INTEGRAL Y EFICAZ, POR LO QUE DURANTE LAS SESIONES SE DISCUTIÓ SOBRE INDICADORES DE MERCADO LABORAL COMO CRECIMIENTO ECONÓMICO; COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS; COSTO DE LA CANASTA BÁSICA Y CANASTA AMPLIADA; INFORMACIÓN SOBRE REMESAS FAMILIARES; POBLACIÓN OCUPADA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA; AFILIADOS AL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL; REGISTROS DEL INFORME DEL EMPLEADOR, ENTRE OTROS.
- TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE ANTE LOS FACTORES EXTERNOS QUE AFECTARON LA ECONOMÍA DEL PAÍS, EL PRESIDENTE ALEJANDRO GIAMMATTEI TOMÓ LAS MEDIDAS NACIONALES NECESARIAS QUE HOY PERMITEN UN AUMENTO EN EL SALARIO MÍNIMO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, 7% PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN ECONÓMICA UNO Y 4% PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN ECONÓMICA DOS.
- LOS DATOS ANALIZADOS POR LAS COMISIONES PARITARIAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SALARIO, COMO ÓRGANO ASESOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN LA POLÍTICA GENERAL DEL SALARIO, EVIDENCIAN QUE SON PORCENTAJES QUE PUEDE PAGAR EL SECTOR EMPLEADOR, QUE PERMITEN A LOS TRABAJADORES CUBRIR SUS NECESIDADES MÍNIMAS Y SOBRE TODO, QUE PUEDE INCENTIVAR MÁS INVERSIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS, PARA GENERAR MÁS EMPLEOS FORMALES Y DIGNOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO NACIONAL.
- CON EL INCREMENTO DEL 7%, LOS SALARIOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN REGIR A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, QUE CORRESPONDE A LA CIRCUNSCRIPCIÓN ECONÓMICA UNO, QUEDAN ENTONCES DE LA SIGUIENTE MANERA: CIENTO UN QUETZALES CON CINCO CENTAVOS DIARIOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS; CIENTO CUATRO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS DIARIOS PARA LAS ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS Y NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS DIARIOS PARA LA ACTIVIDAD EXPORTACIÓN Y DE MAQUILA.
- PARA EL RESTO DE LOS DEPARTAMENTOS, QUE SON LOS QUE CONFORMAN LA CIRCUNSCRIPCIÓN

ECONÓMICA DOS, EL SALARIO MÍNIMO QUE REGIRÁ A PARTIR DE ENERO, CON EL 4% DE INCREMENTO, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DIARIOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS; CIENTO UN QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS DIARIOS PARA LAS ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS Y NOVENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DIARIOS PARA LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA. A TODAS LAS ACTIVIDADES, EN AMBAS CIRCUNSCRIPCIONES ECONÓMICAS, DEBERÁ SUMARSE EL PAGO MENSUAL DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO DE DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES.

- COMO LO HABÍAMOS AFIRMADO CON ANTERIORIDAD, NINGÚN SALARIO SERÁ DISMINUIDO, AL CONTRARIO, LAS CIRCUNSCRIPCIONES ECONÓMICAS, LO QUE BUSCAN ES QUE LOS INCREMENTOS EN EL SALARIO MÍNIMO SE VAYAN DANDO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE CADA UNA DE ELLAS, PARA QUE LOS AJUSTES SEAN RAZONABLES Y QUE SE CUMPLAN.
- LOS EMPLEADORES DEBEN CONTAR CON REGISTROS ACTUALIZADOS DE CONFORMIDAD AL GIRO HABITUAL DE SUS ACTIVIDADES Y LA UBICACIÓN DE SUS CENTROS DE TRABAJO YA QUE EL MONTO A PAGAR POR SALARIO MÍNIMO SE RIGE Y DETERMINA POR EL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL CENTRO DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE TRABAJO. SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR UN CENTRO DE TRABAJO POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO O LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE TOMARÁ EL LUGAR DONDE HABITUALMENTE REALIZA EL TRABAJO Y SI AUN ASÍ NO ES POSIBLE DETERMINARLO CON CLARIDAD, ENTONCES SE REGIRÁ POR EL LUGAR DONDE RESIDA HABITUALMENTE EL TRABAJADOR.
- SABEMOS QUE ES UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL PAÍS, POR LO QUE LOS DATOS PRESENTADOS POR INSTITUCIONES, ASÍ COMO LOS INFORMES DEL BANCO DE GUATEMALA Y EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO WWW.MINTRABAJO.GOB.GT.
- LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO REALIZARÁ INSPECCIONES DE OFICIO Y ATENDERÁ LAS DENUNCIAS DE LOS TRABAJADORES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE DERECHO QUE BENEFICIA AL TRABAJADOR, A SU FAMILIA Y A GUATEMALA A TRAVÉS DEL TRABAJO DECENTE. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL SALARIO MÍNIMO FIJADO DARÁ LUGAR A LA SANCIÓN QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 272 LITERAL A) DEL CÓDIGO DE TRABAJO.



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

MINISTERIO DE
TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Salario mínimo 2023 CE1

Circunscripción Económica 1
(Departamento de Guatemala)



7% DE INCREMENTO

ACTIVIDAD ECONÓMICA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	SALARIO TOTAL
AGRÍCOLA	Q 101.05	Q 3,073.60	Q 250.00	Q 3,323.60
NO AGRÍCOLA	Q 104.10	Q 3,166.38	Q 250.00	Q 3,416.38
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q 95.13	Q 2,893.54	Q 250.00	Q 3,143.54

*Según Acuerdo Gubernativo 353-2022 con fecha 20/12/2022.

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



Salario mínimo 2023 CE2

Circunscripción Económica 2
(Todos los departamentos excepto Guatemala)



4% DE INCREMENTO

ACTIVIDAD ECONÓMICA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	SALARIO TOTAL
AGRÍCOLA	Q 98.22	Q 2,987.53	Q 250.00	Q 3,237.53
NO AGRÍCOLA	Q 101.18	Q 3,077.56	Q 250.00	Q 3,327.56
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q 92.47	Q 2,812.63	Q 250.00	Q 3,062.63

*Según Acuerdo Gubernativo 353-2022 con fecha 20/12/2022.

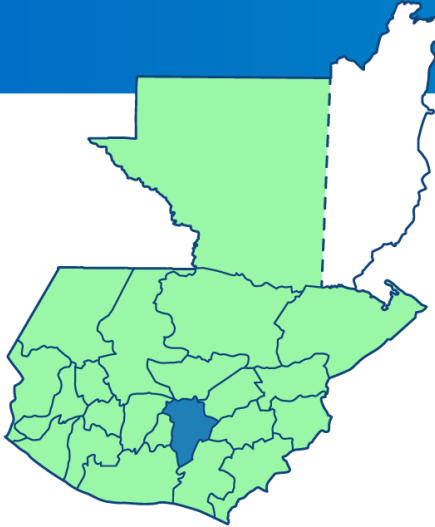
www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



Salario mínimo 2023

Por circunscripción económica



CE1: Departamento de Guatemala

AGRÍCOLA Q 3,323.60

NO AGRÍCOLA Q 3,416.38

EXPORTADORA Y DE MAQUILA Q 3,143.54

CE2: Todos los departamentos excepto Guatemala

AGRÍCOLA Q 3,237.53

NO AGRÍCOLA Q 3,327.56

EXPORTADORA Y DE MAQUILA Q 3,062.63

*Según Acuerdo Gubernativo 353-2022 con fecha 20/12/2022.

www.mintrabajo.gob.gt

Síguenos en:



DESCARGAR ARCHIVOS (XLS y/o CSV)

Source URL: <http://209.126.109.93/comunicado/salario-minimo-establecido-para-2023>

List of links present in page

- <http://209.126.109.93/comunicado>
- <http://209.126.109.93/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social-mintrab>